

En el marco del “Año de La Mujer Indígena”, la Secretaría de Cultura a través del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) y el Gobierno del Estado de Oaxaca mediante la Secretaría de Desarrollo Económico, convocan al:



Con el objetivo de incentivar a las personas artesanas mexicanas a que continúen elaborando obras que se distinguan por su aportación cultural, artística y estética, dando prioridad al rescate de técnicas prehispánicas, uso de materias primas, elementos iconográficos y de representación de la flora y fauna local, acorde con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de su entorno, bajo las siguientes:

BASES

Primera. -

Podrán participar todas las personas artesanas del estado de Oaxaca que se dediquen a la elaboración de obras con técnicas, materiales y diseños tradicionales, así como nuevas propuestas de diseño que conserven elementos técnicos y materiales de los grupos etnolingüísticos que las producen.

Segunda. -

Quedan exentos de participar:

- a) Personas trabajadoras del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Personas trabajadoras de los Institutos y Casas de Artesanías de las entidades federativas.
- c) Personas artesanas con incumplimiento de comprobación de apoyo según el numeral 3.5.3 de las Reglas de Operación vigentes de FONART.

DE LAS CATEGORÍAS

Tercera. -

A. Textilería

- A.1. Textiles de algodón, seda y/o bordado: obras tejidas en telar de cintura o telar de pedal, algodón brocado o bordado, deshilado y bordado en tela industrial.
- A.2. Textil de lana: piezas de lana tejida en telar de pedal, telar de cintura y lana brocada o bordada.
- A.3. Trajes tradicionales completos.

B. Alfarería y cerámica

Todas las obras deberán estar marcadas en bajo relieve o con esmalte a fuego, con la leyenda "Libre de plomo". La obra será examinada al momento de la inscripción en presencia de las personas participantes bajo el método de detección que corresponda legalmente. El Jurado Calificador se reserva el derecho de realizar una segunda revisión durante la etapa de calificación.

- B.1. Barro natural, alisado o barro bruñido.
- B.2. Barro policromado, barro decorado con engobes minerales y pastillaje.
- B.3. Barro negro.
- B.4. Barro vidriado.

C. Talla en madera y laudería

Obras talladas o ensambladas con maderas de la región, con acabado al natural y policromadas, así como instrumentos de cuerda funcionales.

D. Cantería y lapidaria

E. Miniatura

Obras de cualquier rama o técnica con una dimensión máxima de la obra 90 mm, excluyendo la base de montaje si existiese.

F. Fibras vegetales duras y semiduras

Obras elaboradas con carrizo, vara, sauce, bejuco, bambú, romerillo, ixtle, palma, hoja de plátano, totomoxtle, henequén, zapupe, sotol, pita, lechuguilla, aguja de pino, jipi, lengua de vaca, torote, pop, junco, huano, jacinto, lirio, corazón de cañita, tule, chuspata, panicua, etc.

G. Orfebrería

Obras elaboradas con metales preciosos e incrustaciones de piedras preciosas, ornamentales o utilitarias.

H. Varios

Obras elaboradas con diversos materiales como hueso, cuerno, concha, coco, jícara, cartonería, papel, vidrio, metales preciosos, hojalata y cera.

En el caso de cartonería, se deberán utilizar materiales tradicionales: alma de carrizo o alambre, cartón y papel, priorizando el uso de engrudo. Las piezas tradicionales serán prioritarias: "judas", calaveras y cráneos, alebrijes, "toritos", juguetes y/o piñatas tradicionales, entre otros. Al momento de inscripción, la obra deberá de presentar fotografías del proceso de elaboración.

En el caso de cerería, la obra deberá estar conformada por un 85% de cera como mínimo; el alma de la obra no deberá ser materiales plásticos o sintéticos, para lo cual al momento de la inscripción de la obra deberá de presentar fotografías del proceso de elaboración.

I. Infantil

Esta categoría es considerada como Premio y está destinada a las infancias de 6 a 12 años de edad. La persona artesana autora de la obra deberá explicar el proceso de elaboración al momento de hacer el registro, o en su ausencia, la persona que funja como tutor legal presentará un video con duración mínima de 2 minutos, en el cual se pueda apreciar a la persona artesana participante elaborando la obra.

DE LAS OBRAS

Cuarta. -

La obra deberá haber sido elaborada durante 2025; deberá ser inédita, es decir, no haber sido exhibida o premiada con anterioridad, ni haber participado o estar participando en otro concurso. Las obras participantes deberán ser realizadas exclusivamente para este concurso. No se permitirá la inscripción de obras que lleven firma o nombre de la persona artesana autora. Es requisito indispensable que la obra participante esté disponible para venta.

Quinta. -

La obra participante debe ser de la autoría y propiedad de quien la inscribe, si fue elaborada por más de una persona, deberá ser registrada con los nombres de todas las personas artesanas autoras. En caso de ser requerido, la persona artesana autora o autoras deberán presentar pruebas fehacientes de la autoría de la obra, en caso de no poder acreditarla, será descalificada. La obra deberá estar exenta de derechos o responsabilidades con terceros modelos, empresas, instituciones, concursos o cualquier instancia de la que pueda requerir autorización para su participación.

Sexta. -

Cada persona participante podrá participar hasta con una obra, la cual se considera como unidad, incluso si se trata de un conjunto de piezas.

Séptima. -

En caso de que las obras presentadas estén elaboradas con materiales protegidos por algún lineamiento de manejo sustentable (como la UMA, Unidad de Manejo Ambiental), o de protección al medio ambiente natural o animal, por ejemplo: coral negro, palo fierro, caracol púrpura, concha de abulón, o alguna madera certificada, etc., la persona artesana concursante deberá presentar los documentos oficiales vigentes que lo autoricen a utilizarlos.

DEL REGISTRO DE OBRAS

Octava. -

Para el registro de obra son requisitos indispensables entregar:

- a) La obra en perfectas condiciones.
- b) Copia de la credencial de persona artesana del estado de Oaxaca vigente y legible.
- c) Identificación (copia fotostática legible) de la persona artesana autora o autoras: Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Constancia de identidad o de residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor a seis meses previo a su presentación.
- d) Clave Única de Registro de Población CURP (copia fotostática legible) certificada en formato actualizado de la persona artesana autora o autoras.
- e) Fotografía de la obra en formato electrónico e impresa a color en tamaño carta, rotulada con el nombre de la persona artesana autora o autoras.
- f) Ficha técnica de la obra: nombre o título de la obra, materiales empleados, técnica de elaboración, reseña breve y precio.

En el caso de que la obra sea registrada por una tercera persona, ésta deberá firmar "Por Ausencia" (P.A.) al realizar la inscripción, presentando documento de identidad vigente.

Para todas las categorías, excepto la infantil, si la persona artesana participante no cuenta con la credencial de persona artesana del estado de Oaxaca, la persona artesana podrá realizar su trámite en el momento del registro de la pieza, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- 8.1 Fotografía tamaño infantil.
- 8.2 Acta de nacimiento copia fotostática legible.
- 8.3 Copia fotostática de credencial de elector (INE) vigente y legible.
- 8.4 Clave Única de Registro de Población CURP (copia fotostática legible) certificada en formato actualizado.
- 8.5 Constancia original de persona artesana expedida por la autoridad municipal que contenga nombre y que especifique su rama artesanal.
- 8.6 Copia fotostática de comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- 8.7 Número telefónico de contacto de la persona artesana.
- 8.9 Acta comunitaria (sólo en caso de ser un grupo organizado).

Para el registro de obras de la categoría Infantil, será indispensable que las personas artesanas participantes entreguen adicionalmente lo siguiente:

- 8.1.1. Documento que acredite la tutela legal de la persona menor de edad (acta de nacimiento copia fotostática legible).
- 8.2.2. Credencial de elector (INE) copia fotostática legible y vigente de la persona tutora legal.
- 8.3.3. Clave Única de Registro de Población certificada (CURP) en formato actualizado y copia fotostática legible del tutor legal.
- 8.4.4. Presentar un video con duración mínima de 2 minutos donde se aprecie a la persona participante elaborando la pieza, en caso de que no asista a realizar su registro personalmente.

Novena. -

Los Centros de Registro de Obra se reservan el derecho de aplicar la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM) previo al registro, con la finalidad de garantizar el carácter artesanal de la misma.

Décima. -

El concurso quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y las piezas se registrarán del 16 al 27 de junio de 2025, en la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas" Edificio 6 "Macedonio Alcalá", Planta Baja, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270 en un horario de lunes a viernes de 10 a 15 h. No habrá prórroga.

Décima primera. -

Las instancias convocantes se reservan el derecho de presentar las obras a un grupo valuador, quien determinará el monto por el cual quedan aseguradas desde la recepción. Es responsabilidad de las instancias convocantes la custodia de las obras participantes hasta su devolución a las personas artesanas autoras.



"Chirmolera cuenche"
Oscar Fabián Martínez Cervantes
Magdalena Apasco
Primer lugar en Cantería y Lapidaria, 2024

"Yahui Ache Riña Yinaa"
Elisabeth Vázquez Jiménez
Santa María Tlahuilotepéc
Primer lugar en Barro natural o alisado y barro bruñido, 2024

"Chirmolera cuenche"
Oscar Fabián Martínez Cervantes
Magdalena Apasco
Primer lugar en Cantería y Lapidaria, 2024

DE LA CALIFICACIÓN Y LA PREMIACIÓN

Décima segunda. -

La calificación se realizará a puerta cerrada. El Jurado Calificador estará integrado por personas especialistas en arte popular, patrimonio cultural material e inmaterial mexicano de reconocido prestigio y trayectoria, propuestos por las instancias convocantes, quienes dictaminarán las obras participantes calificando la calidad técnica, el valor cultural y el nivel estético de las obras. El Jurado Calificador podrá declarar desierta cualquier categoría del premio cuando así lo considere conveniente, además tendrá la facultad de reasignar categorías o ceder premios. Las decisiones del Jurado Calificador serán irrevocables.

Décima tercera. -

Las personas artesanas concursantes deberán facilitar a préstamo su obra para la integración de una exposición, para la cual las instancias convocantes determinarán el número de obras exhibidas de acuerdo al espacio disponible en la sede, la cual quedará abierta al público del 18 de julio al 5 de agosto del 2025. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca es responsable de su custodia.

Décima cuarta. -

Las personas artesanas ganadoras de la presente Convocatoria, se darán a conocer el 8 de julio de 2025. Lo cual será notificado oportunamente por las instancias convocantes, con la finalidad de que asista personalmente al lugar, el día y hora que se establece en esta convocatoria, donde recibirán su reconocimiento y el premio que les corresponda.

Décima quinta. -

La ceremonia de premiación se llevará a cabo en un acto público el día 18 de julio de 2025 a las 17:00 hrs, en el Museo Estatal de Arte Popular de Oaxaca, San Bartolo Coyotepec.

Décima sexta. -

La entrega de premios y reconocimientos es de carácter personal e intransferible, presentando identificación oficial vigente, Ficha de Registro de Concurso (Anexo 4), Matriz DAM (Anexo 1), Estudio Socioeconómico (Anexo 12) en original. La entrega del reconocimiento económico se realizará en la ceremonia de premiación; en caso de no acudir, las personas artesanas ganadoras tendrán hasta 15 días naturales para realizar su cobro, después de esa fecha se pierde el derecho a cualquier tipo de reclamación, según la Ficha de Registro de Concursos publicado en las Reglas de Operación Vigentes.

La emisión de documentos de participación será únicamente a solicitud de la persona artesana participante, presentando los mismos documentos de identificación.

DEL MONTO DE LOS PREMIOS

Décima séptima. -

Se otorgarán 51 premios en una bolsa total de \$385,000.00 (trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera:

GALARDÓN ESTATAL "BENITO JUÁREZ"
\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Premio único a la mejor obra del concurso

PREMIOS POR CATEGORÍA

A. Textilería

- A.1. Textiles de algodón, seda y/o bordado
Primer lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar: \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar: \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)
- A.2. Textil de lana
Primer lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar: \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar: \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)
- A.3. Trajes tradicionales completos
Primer lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar: \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar: \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)

C. Talla en madera y laudería

- Primer lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar: \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar: \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)

D. Cantería y lapidaria

- Primer lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar: \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar: \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)

F. Fibras vegetales duras y semiduras

- Primer lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar: \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar: \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)

H. Varios

- Primer lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar: \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar: \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)

Se otorgarán 4 menciones honoríficas de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una.
Se otorgarán 4 menciones honoríficas infantiles de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

DEL RESGUARDO Y DEVOLUCIÓN DE OBRAS

Décima octava. -

Las obras que se faciliten para la exposición, deberán recogerse al término de la misma, presentando identificación oficial y Ficha de Registro de Concurso en original. Del 11 al 22 de agosto del 2025. Pasado este tiempo, la obra participante cambiará su estatus de consignación a patrimonio de la institución convocante, sin derecho a ningún reclamo. Para la recolección de obra por parte de una tercera persona, ésta deberá ser nombrada por las personas artesanas titulares de las mismas, utilizando una Carta Poder simple, anexando copias de documentos oficiales de identidad de ambas partes y la Ficha de Registro de Concursos (Anexo 4) en original.

Décima Novena. -

Las obras que se vendan durante la expoventa, serán pagadas a las personas artesanas autoras a partir de la segunda quincena de concluida la exposición, dando un plazo máximo de 60 días naturales para cobrar la obra vendida. Las personas artesanas autoras deberán presentarse personalmente con la Ficha de Registro de su pieza e identificación oficial vigente para el cobro de la misma, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca. Después de este plazo las instancias convocantes no se hacen responsables de las obras que no fueron cobradas y el recurso pasará a patrimonio de las Instituciones Convocantes, sin derecho a ningún reclamo. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca se obliga a realizar la notificación a la persona artesana de las fechas en las que deba recoger su obra, si después de la notificación la obra permanece por más de 60 días hábiles bajo el resguardo de la Secretaría, en el caso de inasistencia dentro de dicho periodo, la obra cambiará de status, de consignación a patrimonio de la Secretaría de Desarrollo Económico, sin derecho a reclamación alguna. Lo anterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ficha de Registro de Concursos.

Vigésima. -

Las instancias convocantes del concurso tendrán prioridad para la compra de la obra, sin que ello implique compromiso de adquirir la totalidad de las piezas.

Vigésimo primera. -

Cuando por una tercera persona ajena al concurso o que haya formado parte del mismo, ponga en duda la elaboración y/o autoría de la obra, la persona artesana ganadora que la presentó a concurso y ganó el premio, tendrá que presentar a las instancias convocantes del concurso, las pruebas necesarias para acreditar de manera plena y fehaciente ser la persona artesana creadora de la misma, ya que en caso contrario, las instancias convocantes encargados de realizar el pago a las personas artesanas ganadoras, podrán determinar no realizar el pago, levantando una constancia de hechos en la que se establezca la transgresión de las bases de la convocatoria sin que las instancias convocantes pudieran resultar perjudicadas en el caso de que se trate.

Vigésima segunda. -

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases. Por lo que se considera como verídico lo que las personas artesanas participantes enuncien en los documentos de participación: Ficha de Registro de Concursos (Anexo 4), liberando a las instancias convocantes de cualquier responsabilidad por falsedades en la inscripción.

Vigésima tercera. -

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las instancias convocantes.

Vigésima cuarta. -

Las personas participantes en este concurso son conscientes de que, no obstante, los cuidados que se implementen para el correcto manejo, transporte, almacenamiento y operación de las obras participantes, siempre estará en riesgo la integridad de las obras, por lo que la persona artesana participante lo asume de manera informada y libera las instancias organizadoras de cualquier responsabilidad que pueda derivarse en este sentido.

Vigésima quinta. -

Para cualquier duda o aclaración deberá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Edificio 6 "Porfirio Díaz Nivel 1 C.P. 68270, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C. P. 68270, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Correo: impulsoartesanal@oaxaca.gob.mx
Teléfono: 9515015000 ext. 12379 y 12015
WhatsApp: 9517742659

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, junio de 2025.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."